



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 156

Sábado 14 de julio de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Plan extraordinario de Cooperación para servicios municipales de abastecimiento de agua, abrevaderos y lavaderos e instalación de Centros Sanitarios en los Municipios de esta provincia

Habiéndose consignado por error de transcripción en la base 5.ª del Plan publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de los corrientes la palabra «mensualidades» en lugar de «anualidades», por el presente queda rectificada referida base, que deberá entenderse redactada como sigue:

«5.ª Cuando la aportación se haga por los Ayuntamientos en metálico, la cantidad ofrecida deberá ser ingresada en la Diputación con anterioridad al comienzo de la obra.

En el caso de que esta aportación se ofreciera para ser satisfecha en varias anualidades, la certificación del acuerdo pertinente deberá especificar la cantidad total a aportar, número de anualidades en que ha de ser satisfecha, importe de cada una de ellas y fecha en que ha de ser ingresada. Cuando la aportación se haga en esta forma la primera anualidad deberá ser ingresada antes del comienzo de la obra».

Valladolid, 12 de julio de 1956.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela.

2.022

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

«Electra Industrial Tiedrana», S. A., con domicilio en Tiedra, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, centro de transformación y red de distribución para servicio de Almaraz de la Mota (Valladolid).

El trazado de la línea referida es el siguiente: La línea deriva de la que actualmente tiene en servicio la Sociedad peticionaria desde Villardefrades a Villagarcía y arranca en el segundo poste después del cruce de aquella con la carretera de Madrid a La Coruña, en el kilómetro 216,400, constando de una sola alineación de 2.800 metros, que cruzando los caminos del Cementerio y el de salida del pueblo a la carretera nacional de La Coruña, termina en la caseta de transformación situada en Almaraz.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en los términos de Almaraz de la Mota y Villardefrades.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, no siendo necesario hacerlo sobre los predios de particulares por contar con el consentimiento de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Villardefrades y Almaraz de la Mota, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de mayo de 1956.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.637—1.223

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Gallegos de Hornija

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales que a continuación se expresan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, juntamente con el acuerdo adoptado, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local.

Arbitrio sobre consumo de bebidas.  
Arbitrio sobre consumo de carnes, pescados, etc.

Gallegos de Hornija, 2 de julio de 1956.  
El alcalde, Julián Rodríguez.

1.918—1.224

**Portillo**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de la explanación de solares para la construcción de 50 viviendas protegidas para la Obra Sindical del Hogar, por el adjudicatario de esta vecindad, don Pedro Domínguez Pérez, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación Municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 3 de julio de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

1.921—1.225

**Pozal de Gallinas**

El expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por término de quince días, conforme dispone el artículo 691, número 3, de la ley de Régimen Local.

Pozal de Gallinas, 3 de julio de 1956. El alcalde, Marino Moraleja.

1.929—1.226

**Rubí de Bracamonte**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Rubí de Bracamonte, 3 de julio de 1956.—El alcalde, Andrés Pérez.

1.928—1.227

**Santovenia de Pisuerga**

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno un expediente de habilitación y suplemento de créditos de 3.778,43 pesetas, con cargo al superávit del último ejercicio, para diversos capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario en curso, estará expuesto al público durante quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 2 de julio de 1956.—El alcalde, Sixto Sánchez.

1.907—1.228

**Torrecilla de la Abadesa**

Durante el plazo de ocho días, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, del año 1956.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, del año 1956.

Padrón de arbitrios e impuestos sobre consumo de carnes, bebidas y circulación, del año 1955.

Torrecilla de la Abadesa, 2 de julio de 1956.—El alcalde, Román Higuera.

1.931—1.229

**Velliza**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la instalación necesaria para la electrificación de las eras, así como los demás gastos que de ello se deriven, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Velliza, 12 de julio de 1956.—El alcalde, Germán Gómez.

2.023—1.230

**Villafrades de Campos**

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Villafrades de Campos, 3 de julio de 1956.—El alcalde, Manuel Esteban.

1.919—1.231

**Villavaquerín**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 30 de junio de 1956.—El alcalde, Salvador de Torre Zamora.

1.872—1.232

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****OLMEDO**

Don José Morán del Casero, licenciado en Derecho; secretario del Juzgado de Instrucción de Olmedo (Valladolid) y su partido.

Doy fe y testimonio: Que los objetos sustraídos en la noche del pasado día 7 en la tienda de doña Isabel González Cendón, vecina de San Pablo de la Moraleja (Valladolid) y que obran relacionados en el sumario número 41 de 1956, son los siguientes:

Una colcha raso, fondo azul; 3 colchas de damasco, de seda; otra coreana, azul; 3 costales asálgados; 5 pares de pantalones de pana cordelé; 3 petos sarga azul; 5 camisas de popelín blanco; 2 combinaciones nylon; una chaqueta de niña, color rosa; otra color azul, 2 pares de calcetines nylon, blancos; 3 pares de medias de cristal; 2 pares de gemelos; 125 metros vichy de colores, 13 metros de pana cordelé y cordoncillo; 7 metros de pana lisa; 70 metros senelit de flores; 25 metros de opal «Viuda de Tolrá»; 40 metros de cutí de almohada; 10 metros de lencería de Lepanto; 14 metros de sedilla de flores; 22 metros de Angelines Tolrá; 40 metros de viscosa blanca; 6 metros de satín negro; 8 metros de lana negra; 2,50 metros de fantasía, negra; 8 metros de glasé negro; 4 metros de lana negra; 8 metros de sarga negra de hábito; 12 metros de crespón negro; 4 metros de fantasía, negra; 15 metros de seda lisa, en color; 20 metros de travesina negra; 4 metros de rayón negro; 13 metros de rayón lila; 35 metros de rayón en color; 18 metros de viscosa azul; 25 metros de crespón de alivio; 33 metros de puntilla; 25 metros de batista, en color; 6 metros de jacona blanca, y una pluma estilográfica, en uso. Valorado todo ello en 14.164 pesetas con 75 céntimos.

En virtud de lo ordenado por el señor juez de Instrucción de esta villa y su partido, y a fin de que por la Policía judicial se proceda a la recuperación de los objetos relacionados, así como a la busca y captura de los autores del robo, que, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado; expido el presente en Olmedo, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Morán del Casero.

1.883

Imprenta de la Diputación provincial